

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Yo enero comestible, encumplimiento de lo encargado por la
superioridad practica y costumbre de este Ayuntamiento;
Quien Informado en el asunto por los car, ^{zar fiele}
Executores, resolvió lo siguiente.

Que la arroza de para de buena calidad se venda a siete

quarto.

La libra de arroza a nueve y quatro.

La de Valon de buena calidad a diez y quatro.

Y Acordó la Ciudad que en este precio con la de
mar y Petán anotado, hasta nueva providencia

Sobre el Musol de Petrato sobre el poco, ó ningun Musol de la Encañizada
la Cañizada q.
debe venir a esta Ciu. p. su venta, que viene a esta Ciudad de algunos años a esta parte, sin
embargo de el crecido numero de arrozas que han vacado en

mucha ocasion; Y considerando que esta falta puede de

decazar los Arrieros para venderlo en Orizuela y otras

parte, donde le va comoda; Descando el Ayuntamiento

este suxtida esta plaza como es debido de un genero tan oportuno

y preriado segun se ha experimentado siempre = Acuerda

que los Arrieros salvan de Vinader Corra y Res, y Dn

thado Gonzalez de Arellaneda Exonero del Publico